RESOLUCIÓN RECTORAL 763
(20/06/2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC 010 de 2025

El rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporado al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante acuerdo 28 de 2008, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria que tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, y proyección social realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Que, para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, según el modelo operativo por procesos MOP como se ilustra a continuación:



Que, en el modelo se encuentra el proceso de apoyo de Gestión de Infraestructura y Seguridad Física que tiene como objetivo optimizar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la ejecución efectiva de proyectos de construcción (intervención arquitectónica o urbana), planes de acción, el establecimiento de programas de mantenimiento y la implementación de protocolos de limpieza en todas las instalaciones institucionales. Este compromiso se enfoca en asegurar un entorno propicio y seguro para la prestación eficiente de servicios, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Maestro de Infraestructura Física, los planes y programas de sistema de gestión ambiental y lineamientos del Sistema Seguridad y Salud para el Trabajo, así como otras iniciativas estratégicas definidas, garantizando así un ambiente adecuado para el desarrollo académico y administrativo.

Que, este proceso es liderado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dependencia que conforme a la estructura organizacional adoptada mediante Acuerdo Directivo 004 del 10 de mayo de 2024 tiene entre otras las siguientes funciones:

2. Realizar las gestiones necesarias para la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos de la infraestructura física de la Institución, para que se realicen conforme a las necesidades institucionales, de acuerdo con la orientación estratégica.

4. Liderar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, aseguramiento, custodia, gestión de inventarios, distribución de bienes e insumos para el adecuado funcionamiento de la Institución, orientando la toma de decisiones hacia la eficiencia administrativa.

5. Gestionar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la dirección y ejecución efectiva de proyectos de construcción (intervención arquitectónica o urbana) y planes de acción, el establecimiento de programas de mantenimiento y la implementación de protocolos de limpieza en todas las instalaciones institucionales, así como de los bienes muebles e inmuebles de la Institución alineado al plan de adquisiciones.

Que, en línea con lo anterior, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del proceso de Infraestructura y seguridad física, identifica, planifica y programa necesidades e intervenciones en la infraestructura física del campus con el propósito de permitir el normal desarrollo de las actividades administrativas, educativas y de bienestar en beneficio de todos los integrantes de la comunidad educativa en condiciones de seguridad.

Que, conforme con lo expuesto, se han identificado varias áreas de mejora en el sistema de recolección de aguas lluvias del bloque 27. Uno de los problemas principales es el exceso de sedimentación causado por la acumulación de partículas en los cárcamos y canaletas. Esta sedimentación afecta la correcta recirculación del agua y reduce la eficiencia del sistema.

Que, para mitigar este problema, es fundamental implementar un sistema de desarenación que remueva las partículas suspendidas antes de que el agua pase al siguiente proceso. Posteriormente, se debe incorporar un sistema de filtrado que permita un tratamiento más exhaustivo del agua, asegurando que esta pueda ser almacenada y reutilizada de manera efectiva para diferentes propósitos.

Que, el sistema actual no funciona de manera adecuada, ya que carece de los elementos necesarios para el filtrado del agua recolectada. Además, los tanques, en su estado actual, no pueden almacenar correctamente ya que no se cuenta con los acabados de tipo impermeable para este tipo de tanques, ni con un sistema con atrapamiento de sedimentos. Por lo tanto, es necesaria una intervención que permita mejorar el sistema mediante la integración de actividades específicas que optimicen tanto el almacenamiento como el tratamiento del agua. de adecuación de la infraestructura, impermeabilización de tanques, instalación de filtros poliglass, instalación de tuberías y bombas necesarias para desarrollar el riego del jardín verde de la fachada, entre otros.

Que, estos tanques almacenan el agua utilizada en el riego de los jardines de la fachada, por lo que, cualquier filtración o deterioro podría comprometer tanto la eficiencia en la recolección y almacenamiento del agua como la durabilidad del tanque. La impermeabilización y el sistema de filtros asegura que no se presenten fugas, previene daños y optimiza el uso del agua recolectada, contribuyendo a la sostenibilidad de la infraestructura.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y al ser menester del proceso de Infraestructura y seguridad física el mejoramiento y mantenimiento de todos los espacios de la Institución en perfecto estado, es necesario realizar las adecuaciones en los tanques de recolección de aguas lluvias del bloque 27, específicamente la impermeabilización y el sistema de filtros, para garantizar la integridad estructural y funcional del sistema.

Que, actualmente, la institución no cuenta con los recursos técnicos y humanos necesarios para satisfacer la necesidad institucional, razón por la cual, resulta necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación pública que permita la ejecución de ADECUACIÓN DE TANQUES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL BLOQUE 27 DEL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

Que, el valor del presupuesto oficial es de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($105.213.493,77) AU E IVA INCLUIDO.

Que, el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5837 del 16 de mayo de 2025, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada de menor cuantía, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por el Lider de Campus, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Dentro del término establecido en el cronograma, NO se cumplió con la totalidad de requisitos para la limitación de la convocatoria a Mipymes, según consta en acta publicada por la Institución.

Que, de acuerdo a lo anterior, y según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; el proceso de selección Abreviada de menor cuantía MC 010 DE 2025, no estará limitado a Mipymes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC 010 de 2025, cuyo objeto es: “ADECUACIÓN DE TANQUES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL BLOQUE 27 DEL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO. La dirección de contratación donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos, será la siguiente:
Dirección Página**:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($105.213.493,77) AU E IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO QUINTO. Que el Cronograma de la contratación será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR Y HORA
Aviso de convocatoria pública y publicación de proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	11 de junio de 2025	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 11 de junio de 2025 y hasta las 05:00 PM del 18 de junio de 2025	Página Web del SECOP 5II
VISITA TÉCNICA	**EL 16 DE JUNIO DE 2025** **HORA: 10:00 AM** **LA VISITA NO SERÁ OBLIGATORIA** OFICINA DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO Calle 73 #73ª-226- Bloque 16, primer piso ENCARGADO: Jose David Montoya jose.montoya@pascualbravo.edu.co	
Recepción solicitud limitación MIPYMES	Hasta las 05:00 PM del 18 de junio de 2025	Página Web del SECOP II
Aviso de limitación o no a MIPYMES	20 de junio de 2025	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	20 de junio de 2025	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y publicación de pliegos definitivos.	20 de junio de 2025	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 20 de junio de 2025 hasta las 5:00 PM del 24 de junio de 2025	Página Web del SECOP II

Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	25 de junio de 2025	Página Web del SECOP II
Manifestación de interés	Hasta las 02:00 PM del 25 de junio de 2025	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	Hasta las 7:00 PM del 25 de junio de 2025	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	Hasta las 09:00 AM del 27 de junio de 2025	Página Web del SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes	03 de julio de 2025	Página Web del SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe	Del 03 de julio de 2025 hasta las 5:00 PM del 08 de julio de 2025	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación	10 de julio de 2025	Página Web del SECOP II
Publicación del **Informe de evaluación definitivo**	10 de julio de 2025	Página Web del SECOP II
Traslado al informe definitivo	11 de julio de 2025	
Resolución de adjudicación	14 de julio de 2025	Página Web del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO. **Convocatoria A Veedurías Ciudadanas:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC 010 de 2025, el cual estará integrado por:

- Componente jurídico: Directora Administrativa de la Dirección Jurídica acompañado del Abogado de apoyo a la gestión jurídica.
- Componente Técnico: Líder de campus acompañado del contratista de apoyo.
- Componente financiero: La Directora Administrativa de la Dirección Financiera acompañada del contratista profesional de apoyo

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la en portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Medellín, el día veinte (20) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)

Original firmado
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Valeria Velásquez Velásquez - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: